



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 29 de diciembre de 2023
TR. N.º 0769-2023-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 29 de diciembre de 2023, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 0769-2023-R-UNALM. - La Molina, 29 de diciembre de 2023.
CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución N.º 0476-2022-CU-UNALM, de fecha 22 de diciembre de 2022, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado de acuerdo a la Ley 31638 *“Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023”*; Que, habiendo recibido los ingresos de la entidad financiadora a fin de ejecutar el Proyecto 81291099 *“Programa de Capacitación en Financiamiento Verde y Fortalecimiento – GIZ”* y existiendo parcialmente la debida demanda del gasto a nivel asignación específica, y contando con los recibos de ingresos 177, 1344, 2780 y 3617, generados durante el Ejercicio Fiscal 2023 por la suma de S/ 377 642,79 dentro de la fuente de financiamiento: 4 RUBRO: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS; llegando a devengar con la debida demanda del gasto la suma de S/ 298 951,00, a razón que se debe regularizar la incorporación al presupuesto de esta Casa de Estudios por dicha donación la suma **S/. 7 500,00 (Siete mil quinientos y 00/100 soles)**, para el desarrollo del **Contrato 81291099, Programa de capacitación en financiamiento verde y fortalecimiento - GIZ**, con unidad operativa 03.802.02.02; Que, los ingresos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al artículo 50 numeral 50.1 del Decreto Legislativo 1440 Numeral 1. *“Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”*, y de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 314 del Reglamento General de la UNALM y estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1.-** Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria La Molina para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma **S/. 7 500,00 (Siete mil quinientos y 00/100 soles)**, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente. Financiamiento	: 4 Donaciones y Transferencias	
Rubro	: 13 Donaciones y Transferencias	
(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso)		(en soles)
1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS		
1.4 Donaciones y Transferencias		7,500
1.4. 1 Donaciones y Transferencias Corrientes		7,500
1.4. 1 1 De Gobiernos Extranjeros		7,500
1.4. 1 1. 4 De Agencias Gubernamentales de Cooperación Internacional		7,500
1.4. 1 1. 4 3 Agencia Alemana de Cooperación Técnica Internacional - GIZ		7,500
Total Ingresos		7,500



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 29 de diciembre de 2023
TR. N.º 0769-2023-R-UNALM

-2-

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Nacional
PLIEGO	:	518 Universidad Nacional Agraria – La Molina
UNIDAD EJECUTORA	:	0001 Universidad Nacional Agraria – La Molina
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	9002 Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos
PRODUCTO	:	3999999 Sin producto
ACTIVIDAD	:	5001276 Unidades de Enseñanza y Producción.
FINALIDAD	:	0245050 Consultorías y Proyectos - CCP

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 Donaciones y Transferencias

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)

Gastos Capital

2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	7,500
Total, gastos Corrientes	7,500

Resumen

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)

Gastos Capital

2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	7,500
---	-------

Total, Actividad

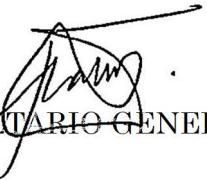
7,500

Total, Pliego:

7,500

ARTÍCULO 2.- La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución. **ARTÍCULO 3.-** La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma. **ARTÍCULO 4.-** Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumple con poner en su conocimiento.

Atentamente,


SECRETARIO GENERAL

